

# ESTUDIO JURÍDICO

## Zavala & Zavala

3295+

Superintendencia  
de Compañías  
06 OCT. 2008  
Agosto de 2008  
Registro de Sociedades

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Quito.-

*OK  
reconocido  
6-10-08  
CCP OK P3*

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted la transferencia de participaciones de la compañía **PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO, PROMACOFI CÍA. LTDA.**, expediente N° 14790:

Cedente	C.I.	N° Participaciones	Cesionario	C.I.	N° Participaciones
José Maximiliano Figueroa Fernández	1700614793	1.173	Carlos Eduardo Figueroa Fernández	1801022508	1.173
José Maximiliano Figueroa Fernández	1700614793	527	Juan José Figueroa Fernández	1800787721	527

De tal forma que en la actualidad las participaciones quedan de la siguiente manera:

Nombres	Participaciones anteriores	Adquisición actual	Total de participaciones actuales
Carlos Eduardo Figueroa Fernández	1.700	1.173	2.873
Juan José Figueroa Fernández	600	527	1.127
<b>TOTALES</b>	<b>2.300</b>	<b>1.700</b>	<b>4.000</b>

Para el efecto adjunto a la presente una copia de la escritura correspondiente y las cédulas de los actores.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle que nos otorgue un certificado con la nómina actual de socios de la compañía.

Atentamente,

*[Signature]*  
Carlos Eduardo Figueroa Fernández  
**GERENTE GENERAL**  
**PROMACOFI CÍA. LTDA.**

*[Signature]*  
Ab. Pedro I. Zavala Alcoser  
REG. N° 5.928 - C.A.G.

*CESSION DE PARTICIPACIONE REGISTRADA @3*  
Superintendencia de Compañías  
**VENTANILLA UNIC**  
Santo Domingo de los Colorados

**1 OCT 2008**



1		
2		
3		
4		
5		
6	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>	En la ciudad de Santo Domingo,
7	<b>JOSÉ MAXIMILIANO FIGUEROA</b>	cabecera del cantón del mismo nombre,
8	<b>FERNANDEZ y SEÑORA</b>	Provincia de Santo Domingo de los
9	<b>A FAVOR DE</b>	Tsáchilas, República del Ecuador a
10	<b>CARLOS EDUARDO FIGUEROA</b>	<b>SIETE DE AGOSTO DEL AÑO</b>
11	<b>FERNANDEZ y JUAN JOSÉ</b>	<b>DOS MIL OCHO</b> , ante mí el Notario
12	<b>FIGUEROA FERNÁNDEZ</b>	Segundo de este Cantón <b>doctor Edgar</b>
13	<b>CUANTIA USD. 27.710.00</b>	<b>Pazmiño Pazmiño, Comparecen Por</b>
14	<b>DIVB. 1ª. 2ª. COPIA</b>	una parte y en su calidad de Cedentes
15		los cónyuges señores <b>JOSÉ</b>
16		<b>MAXIMILIANO FIGUEROA</b>
17		<b>FERNÁNDEZ y GRECIA</b>
18		<b>CUMANDÁ ANGULO MENDOZA,</b>
19		casados por sus propios
20		Derechos, y, por otra parte y en su calidad de <b>CESIONARIOS</b> los señores <b>CARLOS</b>
21	<b>EDUARDO FIGUEROA FERNANDEZ,</b>	casado con <b>Tania Maritza Pérez</b>
22	<b>Serrano,</b>	por sus propios derechos; y, <b>JUAN JOSÉ FIGUEROA FERNÁNDEZ,</b>
23	<b>soltero,</b>	por sus propios derechos.- Los comparecientes son vecinos de este lugar,
24		mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y
25		dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la Minuta que me entregan cuyo
26		tenor literal es el siguiente: “ <b>SEÑOR NOTARIO</b> : En el Protocolo de escrituras
27		públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las
28		

cláusulas siguientes: PRIMERA .- OTORGANTES: Intervienen en la celebración

de este instrumento público, por una parte, los cónyuges JOSÉ MAXIMILIANO

FIGUEROA FERNÁNDEZ y GRECIA CUMANDÁ ANGULO MENDOZA, casados

entre si, por sus propios derechos, a quienes más adelante se los llamará simplemente

CEDENTES; y, por otra parte los señores CARLOS EDUARDO FIGUEROA

FERNÁNDEZ, casado, y, señor JUAN JOSÉ FIGUEROA FERNÁNDEZ, soltero, por

sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamará simplemente

CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,

vecinos de esta ciudad.- SEGUNDA .- DE LOS ANTECEDENTES .- UNO.-

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del Cantón Santo

Domingo, doctor EDGAR PAZMIÑO, el veinte y dos de agosto de mil novecientos

ochenta, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada PROVEEDORES DE

MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI COMPAÑÍA LIMITADA,

con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, resolución RL (guión) siete

tres nueve uno del veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta e inscrita en

el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el trece de noviembre de mil

novecientos ochenta, bajo el número tres cuatro tres cinco. El veinte y nueve de julio

del año dos mil tres ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, doctor José

Novillo, mediante escritura pública se efectúa la CONVERSION DE VALORES

NOMINALES DE LAS PARTICIPACIONES EXPRESADAS EN SUCRES A

DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORES DE

MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI COMPAÑÍA LIMITADA,

con la aprobación de la Superintendencia de compañías, Resolución número CERO

TRES punto Q.I.J (guión) tres cero ocho nueve del veinte de agosto del año dos mil

tres inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el cinco de febrero del

año dos mil cuatro, inscripción número catorce, Repertorio ciento setenta y cuatro. El

capital total de la Compañía PROVEEDORES DE MÁQUINAS Y COMERCIO



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

FIGUEROA PROMACOFI COMPAÑÍA LIMITADA al veinte de agosto del año dos



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

1 mil tres es de CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS, manteniéndose en las  
2 mismas proporciones, señor JOSE MAXIMILIANO FIGUEROA FERNÁNDEZ:  
3 cuarenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones, señor JUAN JOSÉ  
4 FIGUEROA FERNÁNDEZ: quince por ciento de las participaciones; y, señor  
5 CARLOS EDUARDO FIGUEROA FERNÁNDEZ: Cuarenta y dos punto cinco por  
6 ciento de las participaciones.- DOS.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente,  
7 en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con la presencia de todo el  
8 capital social, el día diez y seis de abril del dos mil ocho, acordaron con unanimidad,  
9 AUTORIZAR a los cónyuges señores JOSE MAXIMILIANO FIGUEROA  
10 FERNÁNDEZ y GRECIA CUMANDÁ ANGULO MENDOZA, transfieran todas las  
11 participaciones que poseen en la compañía PROVEEDORES MÁQUINAS Y  
12 COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los  
13 señores: CARLOS EDUARDO FIGUEROA FERNÁNDEZ y JUAN JOSÉ  
14 FIGUEROA FERNÁNDEZ, en las proporciones, Para el primero el SESENTA Y  
15 NUEVE POR CIENTO y para el segundo el TREINTA Y UNO POR CIENTO.- T  
16 E R C E R A .- DEL OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores  
17 JOSÉ MAXIMILIANO FIGUEROA FERNÁNDEZ y GRECIA CUMANDÁ  
18 ANGULO MENDOZA, ceden en venta real y efectiva a favor de los señores CARLOS  
19 EDUARDO FIGUEROA FERNÁNDEZ y JUAN JOSÉ FIGUEROA FERNÁNDEZ  
20 las mil setecientas participaciones que tienen en la compañía PROVEEDORES  
21 MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI COMPAÑÍA LIMITADA,  
22 las mismas que representan el CUARENTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO  
23 del total de las participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las  
24 mismas. CU A R T A :- DEL PRECIO.- El precio de las mil setecientas  
25 participaciones, que representan el cuarenta y dos punto cinco por ciento, se las vende  
26 en VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES  
27 de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en  
28

moneda de curso legal, de manos de los cesionarios.- Q U I N T A .- DE LA

**ENTREGA DEL CERTIFICADO.**,- Se deja constancia que los cedentes entregan a

los cesionarios, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportaciones,

para que sea anulado, la compañía puede admitir otros a nombre de los cesionarios.-

**S E X T A .- DE LA ACEPTACIÓN.**- Los cesionarios aceptan la venta hecha a su

favor.,- **S É P T I M A .- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.**- Las

partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y

las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **O C T A V A .- DE LA**

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**- Se protocoliza junto con esta

escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se

autoriza la presente sesión.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar

las cláusulas de estilo para su validez. (firmado) Abogado Pedro Zavala. Matrícula

cinco mil novecientos veinte y ocho. Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la

minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de

la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a

los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**JOSÉ MAXIMILIANO FIGUEROA FERNÁNDEZ**

**CEDENTE**

**CÉDULA C. No.** 170061479-3.

LOS COMPA---



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES DE MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, el día 16 de Abril del año 2008, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PROVEEDORES DE MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI CÍA. LTDA.**, preside su titular Sr. Juan José Figueroa Fernández, quien representa el 15% de las participaciones, actúa como secretario el Gerente Sr. Carlos Eduardo Figueroa Fernández, quien representa el 42.5% de las participaciones, contando además con la presencia del Sr. José Maximiliano Figueroa Fernández, quien representa el 42.5% de las participaciones, además se halla presente el Ab. Pedro Ismael Zavala Alcocer, quien es nombrado Secretario Ad-hoc; hallándose por consiguiente representado el 100% del capital. Para conocer y resolver el único punto del orden del día:

**- CESIÓN DE VENTA REAL Y EFECTIVA DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES QUE TIENE EL SR. JOSÉ MAXIMILIANO FIGUEROA FERNÁNDEZ EN LA COMPAÑIA PROVEEDORES DE MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI CÍA. LTDA.**

Hora : 13:30

Lugar : Oficinas del Megacentro – 2do. Piso

: 16 de Abril del 2008

Toма la palabra el Sr. José Maximiliano Figueroa Fernández, para expresar que es su voluntad la de vender las MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que tiene en **PROVEEDORES DE MÁQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI CÍA. LTDA.**, y que luego de las negociaciones que se han efectuado con sus otros socios señores Carlos Eduardo Figueroa Fernández y Juan José Figueroa Fernández, se ha llegado a concluir en que él **CEDERÁ** sus participaciones a los mencionados señores en la proporción: 69% para el primero y 31% para el segundo.

Se conoce y se resuelve con el 100% de la votación que se autoriza al Sr. José Maximiliano Figueroa Fernández a efectuar la negociación arriba indicada a favor de los señores Carlos Eduardo y Juan José Figueroa Fernández.

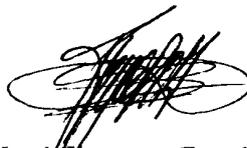
Con lo que termina esta reunión a las 14h30



José Maximiliano Figueroa Fernández  
SOCIO



Carlos Eduardo Figueroa Fernández  
SOCIO



Juan José Figueroa Fernández  
SOCIO



---RECIENTES:



*[Signature]*  
**GRECIA CUMANDA ANGULO MENDOZA**

**CEDENTE**

**CÉDULA C. No. 1701589215-9**



*[Signature]*  
**CARLOS EDUARDO FIGUEROA FERNÁNDEZ**

**GESTIONARIO**

**CÉDULA C. No. 180102250-8**

*C.V. 200-0089*

*[Signature]*  
**JUAN JOSÉ FIGUEROA FERNÁNDEZ**

**CESIONARIO**

**CÉDULA C. No. 180078772-1**

*C.V. 202-0089*

*[Signature]*

Tomo



1	
2	
3	
4	
5	
6	

*[Handwritten signature]*



RAZON: LA FOTOSCOPIA PRECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE ~~SEGUNDA~~ **COPIA CERTIFICADA** FIRMADA Y SELLADA.

SANTO DOMINGO A LOS..... DEL MES DE **07 AGO. 2008**

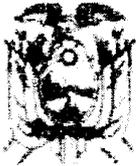
DOY FE..

*[Handwritten signature]*

RAZON: Siento por tal que al margen de la escritura de constitución de fecha 22 de Agosto de 1980 tomé nota de la cesión de participaciones que hace el señor José Maximiliano Figueroa y Sra. A favor de Carlos Eduardo y Juan José Figueroa Fernández.- Santo Domingo de los Colorados a veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil ocho.-.- Doy fe

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769734/2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha a fojas 122 VTA, Inscripción 19, Tomo 14 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha trece de Noviembre de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑIA PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **JOSE MAXIMILIANO FIGUEROA FERNANDEZ Y GRECIA CUMANDA ANGULO MENDOZA** en calidad de cedentes ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones (1.700) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de los Señores **CARLOS EDUARDO FIGUEROA FERNANDEZ Y JUAN JOSE FIGUEROA FERNANDEZ**, en las proporciones, para el primero el 69%, mil ciento setenta y tres participaciones y para el segundo el 31%, quinientas veinte y siete participaciones.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 183, Repertorio No. 1026, Tomo No. 42.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 28 de Agosto del 2008.- **LA REGISTRADORA**



*Maritza Lamián Durán*  
**Dra. Maritza Lamián Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO